m1631

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012779 06 AGO 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 08421 del 28 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C; este acto administrativo fue controvertido mediante recurso de reposición desatado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución número 16592 del 12 de agosto de 2016, aclarado mediante la resolución No. 4242 del 10 de marzo de 2017, este último corregido mediante resolución 16064 del 14 de agosto de 2017, renovándose así el registro por un término de siete (7) años.

Que la citada institución radicó el día 24 de mayo de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Administración de Empresas (Cód. SNIES 1115).

Que el CNA, en sesión de 26 y 27 de abril de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del Programa Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075

de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Administración de Empresas de la citada institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Acreditación de Alta Calidad.*** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad, por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Externado de Colombia
Nombre de programa:	Administración de Empresas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. ***Renovación del Registro Calificado.*** Al obtener la Acreditación de alta calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. ***Inspección y Vigilancia.*** El programa descrito en el artículo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Externado de Colombia con domicilio en Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. ***Constancia de ejecutoria.*** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando Alirio Cadena Gómez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Código SNIES: 1115 (Código de Proceso: 13328)

012779 06 AGO 2018

CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
República de Colombia

Bogotá, 02 MAY 2018

1699

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ, D.C.**, radicó ante el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), el día 24 de mayo de 2017, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Cód. SNIES 1115)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26 y 27 de abril de 2018,** el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ, D.C.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La misión de la Institución que propende por la formación integral de "verdaderos ciudadanos, conscientes de sus compromisos para con la nación, ... profesionales solidarios, auténticos, austeros, dotados con criterio". La misión es coherente con los objetivos formativos del programa, y constituye el fundamento para todas las decisiones académicas.

- La tradición académica del programa. Ha formado 6021 egresados en 92 promociones. La población estudiantil ha oscilado entre 400 y 537 personas, lo cual demuestra la demanda del programa por parte de su población objetivo.

- La conformación de la planta profesoral. En el período 2017-1 el Programa cuenta con 33 profesores de tiempo completo (19 con contrato a término indefinido y 14 con contrato a término fijo). De estos, 14 cuentan con título de doctorado, 15 de magíster y 4 con título de especialización. La planta profesoral ha mejorado en el tipo de contratación (pasando de 8 a 19 profesores de planta) y en escolaridad (pasando de 5 a 14 doctores) con respecto al año 2012. La relación entre estudiantes y profesores equivalentes de tiempo completo es de 1:13. Los profesores han elevado el nivel de sus

3

CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
República de Colombia

- Continuar con las actividades de apoyo para que los docentes que atienden el Programa obtengan doctorados en universidades de reconocido prestigio.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

JHONIERS GUERRERO ERAZO

ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS

GUILLERMO MURILLO VARGAS

ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

FERNANDO CANTOR RINCÓN

CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
República de Colombia

publicaciones, incluyendo varias en los mejores cuartiles de las revistas especializadas relacionadas con el programa. Varios profesores están culminando estudios doctorales con apoyo de la institución.

- La investigación que se adelanta en relación con 3 grupos. En la convocatoria de Colciencias de 2017, dos grupos obtienen la categoría A y uno es reconocido. Se reportan 91 proyectos entre 2013 y 2017, con apoyo de ParqueSoft Cali, Gobernación de Santander, Gobernación de Bolívar, Instituto Nacional de Cancerología, Policía Nacional de Colombia, Cerro Matoso, entre otros.

- La movilidad de estudiantes. En los últimos 5 años, el Programa ha recibido 73 estudiantes visitantes procedentes de otras instituciones nacionales y 95 de universidades internacionales. 130 estudiantes del Programa han tenido experiencias académicas en otras instituciones del país y 74 por fuera del país. Los semestres de intercambio se han realizado en instituciones como Universidad de Valencia (España), Neoma School of Business (Francia), HochSchule Worms (Alemania), Tec de Monterrey (México), entre otras.

- Los resultados de las pruebas Saber Pro superan las del grupo de referencia nacional en todas las áreas evaluadas.

- La inversión en espacios físicos, que han permitido la construcción de dos nuevos edificios con un área total de 42,000 metros cuadrados.

- Los empleadores valoran altamente la formación técnica y humana de los egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar adelantando actividades para fomentar la productividad investigativa de los profesores, lo cual debe redundar en elevar la categoría de todos los grupos de investigación

- Si bien la Institución cuenta con un número importante de acuerdos con instituciones internacionales, se deben implementar estrategias que fomenten la movilidad saliente y entrante de profesores, ya que los resultados en este aspecto son incipientes.

- Continuar trabajando en estrechar los vínculos con los egresados, particularmente en lo relacionado con su crecimiento laboral en el tiempo. Esto permitirá una mejor medición del su impacto en el medio.

- Implementar estrategias para lograr que los estudiantes y profesores el Programa conozcan el portafolio de actividades que se ofrecen desde Bienestar Universitario, lo cual debe redundar en una participación mayor.

- Continuar estrechando los lazos con el entorno empresarial, con miras a enriquecer las experiencias académicas del Programa mediante proyectos en los cuales se atiendan necesidades del medio.